



FOOD DELIVERY BRANDS GROUP, S.A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS JULIO 2023
Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia

El Consejo de Administración de **FOOD DELIVERY BRANDS GROUP, S.A.** (la "Sociedad"), con fecha 14 de julio de 2023, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas para su celebración en el domicilio social sito en calle Isla Graciosa, 7, Parque Empresarial La Marina, San Sebastián de los Reyes, 28703 - Madrid, en primera convocatoria el día 27 de julio de 2023, a las 13:00 horas o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 28 de julio de 2023 y en el mismo lugar y a la misma hora. **Se informa que es previsible que la Junta General Extraordinaria se celebre en primera convocatoria el día 27 de julio de 2023 a las 13:00 horas.**

Titular(es):		Domicilio:	
Código Cta. Valores	Número de Acciones	Nº acciones mínimo para asistir	Número de Votos
		1	

ACCIONISTAS QUE DESEEN ASISTIR

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General Extraordinaria de Accionistas los accionistas titulares de una o más acciones, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquél en que se celebre la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Extraordinaria por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, de acuerdo con los requisitos y formalidades exigidos por la Ley y los Estatutos Sociales y las instrucciones que se indican a continuación.

Firma del accionista que asiste

En, a de de 2023.

ACCIONISTAS QUE DESEEN VOTAR A DISTANCIA O DELEGAR SU VOTO: El accionista, para emitir su voto a distancia por correo postal, deberá cumplimentar el apartado **VOTO A DISTANCIA** y firmar en el lugar destinado a tal efecto. Si el accionista no tiene el propósito de asistir, y no pretende emitir su voto a distancia, puede otorgar su representación cumplimentando el apartado **DELEGACIÓN** y firmando en el espacio destinado a tal efecto. Con independencia de la asistencia el día de la celebración de la Junta, el Accionista que quiera emitir su voto con carácter previo al día de la Junta, podrá así realizarlo mediante correo postal: Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán remitir a la Sociedad, al domicilio social, a Food Delivery Brands Group, S.A. a la atención del Secretario del Consejo, calle Isla Graciosa, 7, San Sebastián de los Reyes, Madrid 28703, la tarjeta de asistencia, expedida a su favor por la entidad correspondiente, en la que hará constar el sentido de su voto.

Únicamente se computarán los votos por correo postal recibidos antes del comienzo de la Junta General Extraordinaria.

VOTO A DISTANCIA

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista con derecho de asistencia a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta desea votar a distancia, en relación con las propuestas del orden del día de la Junta General Extraordinaria, deberá marcar con una X la casilla correspondiente, según cual sea el sentido de su voto.

Si, en relación con alguno de los puntos del orden del día, **no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración.** En todo caso, además de lo previsto en la Ley y en los Estatutos, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página Web de la Sociedad (www.fooddeliverybrands.com).

Puntos orden del día	1	2	3	4	5	6	7
A favor							
En contra							
Abstención							
En blanco							

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General Extraordinaria.

INSTRUCCIONES DE VOTO RESPECTO A ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Salvo indicación expresa en contrario y en relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día, se entiende conferida la representación a favor del Secretario de la Junta General Extraordinaria, aplicándose las reglas sobre sentido del voto en caso de conflicto de interés contenidas en el apartado **DELEGACIÓN** de esta tarjeta. Marque la casilla NO siguiente, sólo si se opone a la delegación (en cuyo caso se entenderá que el accionista se abstiene en relación con dichas propuestas de acuerdo): **NO**

Firma del accionista que vota a distancia

En, a de de 2023.



DELEGACIÓN. El accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta confiere su representación para la Junta General Extraordinaria a:

Marque sólo una de las siguientes casillas y, en su caso, designe al representante.

- Secretario del Consejo de Administración o, el Secretario de la Junta General Extraordinaria, en caso de que el secretario del Consejo de Administración no desempeñe este cargo.
- D./Dña. D.N.I

En el supuesto de que no se marque una de las casillas anteriores o no se designe a la persona a quien se otorga la representación, la misma se entenderá conferida en favor del Secretario del Consejo de Administración o del Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en caso de que el Secretario del Consejo de Administración no desempeñe este cargo.

La asistencia personal a la Junta General Extraordinaria del accionista representado tendrá el valor de revocación de la delegación conferida.

INSTRUCCIONES DE VOTO RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS DEL ORDEN DEL DÍA

Marque con una X la casilla correspondiente. En caso de que no se impartan instrucciones marcando las casillas correspondientes se entenderá que desea votar a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración. En todo caso, además de lo previsto en la Ley y en los Estatutos, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página Web de la Sociedad (www.fooddeliverybrands.com).

Puntos orden del día	1	2	3	4	5	6	7
A favor							
En contra							
Abstención							
En blanco							

EXTENSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN A ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Salvo indicación expresa en contrario, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General Extraordinaria de Accionistas. En este caso el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social. Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a la extensión de la representación (en cuyo caso se entenderá que el accionista se abstiene en relación con dichas propuestas de acuerdo): **NO**

Firma del representante

Firma del accionista que confiere su representación

En, a de de 2023.

En, a de de 2023.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales (incluidos, en su caso, la imagen y voz) que los accionistas remitan a la Sociedad, para el ejercicio de sus derechos de asistencia, representación y voto en la Junta General de Accionistas, o que sean facilitados a estos efectos por las entidades en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, serán tratados por la Sociedad de conformidad con la legislación aplicable.

Al asistir a la Junta general, los asistentes prestan su consentimiento para la toma de imágenes fijas, la grabación de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados, cediendo a la Sociedad, sin limitación geográfica (a nivel mundial por Internet) ni temporal, los derechos patrimoniales de imagen que pudieran corresponderle al respecto, y renunciando a percibir retribución.

Estos datos personales serán facilitados al Notario, en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas y podrán ser facilitados a terceros, en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que se manifiesten en el desarrollo de la Junta General que podrá ser objeto de grabación audiovisual, como se indicó.

El tratamiento de los datos personales es necesario para los citados fines y se basa en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales, así como en su consentimiento a la grabación al asistir a la Junta General en los términos indicados.

Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, durante un periodo de seis años o por el periodo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación, a excepción de la grabación de imágenes y voz, que será borrada en el plazo de un mes.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación de conformidad con la normativa aplicable de protección de datos podrán ejercitarse por el titular de los datos personales, acreditando su identidad, mediante petición escrita dirigida al Departamento Jurídico de Food Delivery Brands Group, S.A., c/ Isla Graciosa, 7, San Sebastián de los Reyes (2703 Madrid). Adicionalmente, el accionista puede presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de sus datos personales ante el Delegado de Protección de Datos de Food Delivery Brands Group, S.A., a la siguiente dirección de correo electrónico dpo.es@fooddeliverybrands.com y ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El accionista será el único responsable de la cumplimentación de los formularios con datos falsos, inexactos, incompletos o no actualizados.

En caso de que en la tarjeta de representación o votación a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o legitimación.



ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- Aprobación del Plan de Reestructuración

ÚNICO sub1.- Aprobación de la fusión por absorción entre Food Delivery Brands, S.A.U. y la Sociedad, Foodco Bondco, S.A.U. y Mixor, S.A.U., mediante la absorción de la segunda, la tercera y la cuarta por la primera, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación, de estas últimas y transmisión en bloque a título universal de su patrimonio a Food Delivery Brands, S.A.U., todo ello de conformidad con lo previsto en el proyecto común de fusión y como consecuencia de la aprobación del Plan de Reestructuración.

ÚNICO sub2.- Aprobación del Balance de la Sociedad

ÚNICO sub3.- Aplicación de la totalidad de las reservas de la Sociedad, incluida la reserva legal, a la compensación de los resultados negativos de ejercicios anteriores de la Sociedad

ÚNICO sub4.- Reducción del capital social de la Sociedad a cero con la finalidad de compensar pérdidas y aumentos de capital simultáneos mediante dos acuerdos de compensación de créditos hasta la cifra máxima de 18.436.346,62 € de importe nominal, con posibilidad de suscripción incompleta, mediante la emisión de 1.843.634.662 nuevas acciones, con delegación en el órgano de administración la facultad de ejecución del aumento de capital en virtud de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales

ÚNICO sub5.- Aumento de capital por compensación de créditos hasta la cifra máxima de 1.563.653,38€ de importe nominal, con posibilidad de suscripción incompleta, mediante la emisión de 156.365.338 nuevas acciones, con delegación en el órgano de administración de la facultad de ejecución del aumento de capital en virtud de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) LSC, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales

ÚNICO sub6.- Decisión relativa a (i) la emisión de "warrants" a favor de determinadas entidades acreedoras de la Sociedad que incorporan la opción de suscribir acciones de nueva emisión de la Sociedad a desembolsar exclusivamente mediante aportación dineraria, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad y (ii) el correspondiente aumento de capital para atender a la conversión, y delegación en el órgano de administración

ÚNICO sub7.- Delegación de facultades